



ANUNCIO

Reunido el día 17 de mayo de 2016 el Tribunal Calificador que juzga el proceso selectivo para la formación de Bolsa de Trabajo de Funcionarios Interinos en la categoría de Operario/a Almacén, de la Diputación Provincial de Toledo, (B.O.P. nº 5 de fecha 8 de enero de 2016), se dan a conocer por el presente los acuerdos adoptados por éste:

PRIMERO: Advertido error material en la plantilla provisional correctora (hora de celebración 16:00), en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su subsanación, siendo como sigue:

Hora de examen: 16:00

Donde dice: pregunta número 25, respuesta C

Debe decir: pregunta número 25, respuesta B.

SEGUNDO: Una vez transcurrido el plazo –del 3 al 7 de mayo de 2016, ambos incluidos– para formular las alegaciones y reclamaciones al cuestionario y/o plantilla correctora provisional, estudiadas todas y cada una de las presentadas, el Tribunal Calificador, por unanimidad de sus miembros, acuerda proceder a la anulación de las siguientes preguntas:

HORA DE EXAMEN	PREGUNTA ANULADA	PREGUNTA DE RESERVA A CORREGIR
09:30	12	51
12:00	6	52
	51	----
18:30	28	51
	55	----

TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria – procedimiento selectivo. Oposición-, *“Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora...”*, que se inserta como Anexo I.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso administrativo de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano que lo ha dictado o ante el Sr. Presidente de la Diputación de Toledo (art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Sin perjuicio de lo anterior, podrán ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 18 de mayo de 2016,

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,



Fdo. Ana-María Ibáñez Ramos